DICTAMEN TÉCNICO Nº 19/2020 – UOC Nº 1.

Referencia: **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERENDUM".**
Modalidad: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 09/2020 – ID N° 375.170.-

Fecha: 20/10/2020

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.

Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que son remitidas por la Dirección que solicita el llamado.

I. ANTECEDENTES.

a. Por Memorándum D.S.A./U.C. N° 104/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020, la Dirección de Servicios Administrativos, ha solicitado el Inicio del llamado para la *"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE – AD REFERENDUM"*. Así mismo adjunto se remite la estimación de precios para la contratación en cuestión

b. El monto total del llamado es de Gs. 55.730.110.316 (Guaraníes, Cincuenta y cinco mil setecientos treinta millones, ciento diez mil, trescientos diez y seis) por la modalidad de contrato cerrado.

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Servicios Administrativos para la contratación que nos ocupa.

III. CONCLUSIONES.

a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

La Dirección de Servicios Administrativos, conforme al Memorándum D.S.A./U.C. N° 104/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020, acompaña la Lista de Precios estimados de la contratación y cotización de diferentes empresas del ramo, que se desglosa a continuación:

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa

ABG. DIONICIO [illegible]
DIRECTOR
Dirección de Adquisiciones

				Precio Referencial del llamado, considerando el precio promedio de las 3 fuentes obtenidas por la dependencia solicitante.	TOTAL
ITEM	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**PROMEDIO**	**Precio Total**
1	**GASOIL - DIESEL TIPO I**	LITROS	7.222.018	**5.663**	40.898.287.934
2	**GASOIL - DIESEL TIPO III**	LITROS	1.920.000	**4.713**	9.048.960.000
3	**NAFTA RON 95**	LITROS	933.774	**6.193**	5.782.862.382
					55.730.110.316

b. Metodología para la obtención del precio de referencia.

Del informe de la Dirección de Servicios Administrativos, sobre la fuente de precios de referencia para los ítems objeto de la compra a ser realizada, tenemos que la misma se ha basado en el promedio de los precios presupuestos presentados por empresas del ramo a través de consultas realizadas y de llamados similares.

En ese sentido, no vemos reparos o controversia para considerar que los precios referenciales del llamado sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación.

Es nuestro informe.

Margareth Almada
Jefa – Departamento de Licitaciones

Abg. Dionisio Mereles Verón
Director de Adquisiciones – UOC N° 1.

DIRECCION DE ADQUISICIONES
Departamento de Licitaciones.

COMPLEMENTARIO AL DICTAMEN TÉCNICO N° 19/2020 – UOC N° 1.

Referencia: **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERENDUM".**
Modalidad: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 09/2020 – ID N° 375.170.-

Fecha: 21/12/2020

VISTO: El Memorandum S/N° de la Direccion de Servicios Administrativos de fecha 15/12/220 a través del cual comunican la redetemrinación de la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales;

El Dictamen Técnico N° 19/2020 – UOC N° 1; y,

CONSIDERANDO:

La Dirección de Servicios Administrativos, por Memorándum S/N de fecha 15/12/2020. comunicó cuanto sigue:

Me dirijo a usted en relación al proceso para la "Adquisición de Combustible" ID ID N° 375.170, en cuanto a los antecedentes de precios referenciales, que para la obtención de los mismos se ha utilizado la metodología del precio promedio quedando la planilla correspondiente de la siguiente manera:

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Barcos & Rodados S.A.	Precio Unitario Petróleos del Sur S.A.	Precio Unitario ID N° 352.405	PROMEDIO (*)	Precio Total
1	GASOIL - DIESEL TIPO I	LITROS	7.222.018	5.450	5.390	6.150	5.663	40.898.287.934
2	GASOIL - DIESEL TIPO III	LITROS	1.920.000	4.530	4.530	5.080	4.713	9.048.960.000
3	NAFTA RON 95	LITROS	933.774	6.040	5.900	6.640	6.193	5.782.862.382
								55.730.110.316

(*) Precio Referencial del llamado, considerando el precio promedio de las 3 fuentes obtenidas por la dependencia solicitante

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa

ABG. DIONISIO MERELES VERON
DIRECTOR
Dirección de Adquisiciones

Al respecto y teniendo en cuenta al análisis realizado en cuanto a los costos para el proceso mencionado, es criterio de esta Direccion modificar la metodología antes utilizada del precio promedio y utilizar la metodología del precio más bajo atendiendo a los lineamientos en cuanto a la utilización de los recursos en esta situación de pandemia, ajustándonos a las medidas económicas de contingencia y racionalización del gasto para la ejecución del presupuesto General de la Municipalidad de Asuncion, basándonos en el principio de economía asegurándonos que la adquisición del mencionado bien satisfagan las necesidades planteadas con la oportunidad, la calidad y el costo.

Por lo expuesto se solicita modificar la planilla de precios de la siguiente manera:

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Barcos & Rodados S.A.	Precio Unitario Petróleos del Sur S.A.	Precio Unitario ID N° 352.405	Precio Referencial	Pre cio Total
1	GASOIL - DIESEL TIPO I	LITROS	7.222.018	5.450	5.390	6.150	**5.390**	38.926.677.020
2	GASOIL - DIESEL TIPO III	LITROS	1.920.000	4.530	4.530	5.080	**4.530**	8.697.600.000
3	NAFTA RON 95	LITROS	933.774	6.040	5.900	6.640	**5.900**	5.509.266.600
								53.133.543.620

(*) Precio Referencial del llamado, considerando el PRECIO MÁS BAJO de las 3 fuentes obtenidas por la dependencia solicitante

Así mismo se solicita se tomen los recaudos pertinentes a fin de comunicar dicha modificación a la comisión de Legislación de la Junta Municipal instancia en la que se encuentra la carpeta de antecedentes del llamado"

En atención a las consideraciones y argumentos expuestos por la Dirección de Servicios Administrativos, en cuanto a la metodología utilizada (Pecio promedio) y teniendo en cuenta el análisis pormenorizado de los costos en relación a los lineamientos de la administración municipal, en cuanto a la utilización de los recursos en esta situación de pandemia, no encontramos reparos

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa

ABG. DIONISIO MERELES VERON
DIRECTOR
Dirección de Adquisiciones

ya que existen motivos suficientes para modificar la planilla de precios consignadas en el Dictamen N°19/2020, y utilizar la ***metodología del precio más bajo,*** por las razonas antes expuestas, quedando la planilla de antecedentes de costos de la siguiente manera:

				Precio Referencial del llamado, considerando el precio mas bajo de las 3 fuentes obtenidas por la dependencia solicitante.	**TOTAL**
ITEM	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**PROMEDIO**	**Precio Total**
1	**GASOIL - DIESEL TIPO I**	LITROS	7.222.018	**5.390**	38.926.677.020
2	**GASOIL - DIESEL TIPO III**	LITROS	1.920.000	**4.530**	8.697.600.000
3	**NAFTA RON 95**	LITROS	933.774	**5.900**	5.509.266.600
					53.133.543.620

En ese sentido, no vemos reparos o controversia para considerar que los precios referenciales del llamado sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación.

Es nuestro informe.

Margareth Almada
Jefa – Departamento de Licitaciones

Abg. Dionisio Mereles Verón
Director de Adquisiciones – UOC N° 1.

Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCION
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

#ASUNCIÓN #EN ORDEN

0000022

Asunción, 01 de setiembre 2020

Señores:
BARCOS & RODADOS S.A.
Presente

Nos dirigimos a Usted a fin de solicitar su colaboración, para remitir la referencia de precio del siguiente bien/obra/servicio descripto más abajo, a los efectos de la confección del Precio de Referencia del procedimiento de contratación individualizado como "ADQUSICION DE COMBUSTIBLE", a ser realizado por esta Institución.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Gasoil-Diesel Tipo I	Litros	Boca de Expendio	7.222.018				
2	Gasoil-Diesel Tipo III	Litros	Boca de Expendio	1.920.000				
3	Nafta Ron 95	Litros	Boca de Expendio	933.774				

Solicitamos considerar en el precio total todos los impuestos aplicables, y un plazo de pago de aproximadamente 60 días desde la provisión.

La referencia solicitada podrá ser entregada en la mesa de entrada de la Dirección de Servicios Administrativos (5to piso Bloque C – Municipalidad de Asunción) o enviada al siguiente correo electrónico: coordinacion.dsa@asuncion.gov.py en la brevedad posible.

La solicitud de precio no constituye promesa ni compromiso de contratación futura.

Atentamente. -

Sr. Francisco Benegas
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN GENERAL DE ADM. Y FINANZAS · DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Ing. Celia Domínguez
Dpto. Comercial
Licitaciones

BARCOS Y RODADOS S.A.

Asunción, 01 de setiembre 2020

Señores:
PETROLEOS DEL SUR S.A.
Presente

Nos dirigimos a Usted a fin de solicitar su colaboración, para remitir la referencia de precio del siguiente bien/obra/servicio descripto más abajo, a los efectos de la confección del Precio de Referencia del procedimiento de contratación individualizado como "ADQUSICION DE COMBUSTIBLE", a ser realizado por esta Institución.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Gasoil-Diesel Tipo I	Litros	Boca de Expendio	7.222.018				
2	Gasoil-Diesel Tipo III	Litros	Boca de Expendio	1.920.000				
3	Nafta Ron 95	Litros	Boca de Expendio	933.774				

Solicitamos considerar en el precio total todos los impuestos aplicables, y un plazo de pago de aproximadamente 60 días desde la provisión.

La referencia solicitada podrá ser entregada en la mesa de entrada de la Dirección de Servicios Administrativos (5to piso Bloque C – Municipalidad de Asunción) o enviada al siguiente correo electrónico: coordinacion.dsa@asuncion.gov.py en la brevedad posible.

La solicitud de precio no constituye promesa ni compromiso de contratación futura.

Atentamente. -

Sr. Francisco Benegas
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN GENERAL DE ADM. Y FINANZAS · DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Recibido por:
Aclaración:
Fecha: 02/09/20

PRESUPUESTO

Asunción, 3 de septiembre de 2020

Señores:
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION.
Atte.
Sr. Francisco Benegas - Director.
Dirección de Servicios Administrativos
Presente.

En representación de la empresa **BARCOS Y RODADOS S.A.**, tengo el agrado de dirigirme a Uds. y por su intermedio a quienes correspondan a fin de remitirles el presupuesto solicitado en relación al próximo llamado a licitación para la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE.**

COTIZACION DEL PRODUCTO

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	7.222.018	Barcos y Rodados	Nacional	5.450	39.359.998.100
2	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1.920.000	Barcos y Rodados	Nacional	4.530	8.697.600.000
3	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	933.774	Barcos y Rodados	Nacional	6.040	5.639.994.960
							Precio Total	53.697.593.060

Los precios detallados corresponden a Asunción y Area Metropolitana vigentes a la fecha.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Ing. Germán Morinigo.
Representante Legal.
BARCOS & RODADOS S.A.

EVO Diesel Premium · Diesel NEXT · ECO 85 Aditivada · FULL 92 Aditivada · SUPER 96 Aditivada · MEGA 98 · FLEX FUEL

0000019

petrosur

Asunción, 02 de Setiembre de 2020

Señor
Francisco Benegas
Dirección de Servicios Administrativos
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el fin de remitirles el presupuesto de los diferentes tipos de Combustibles que comercializa la empresa PETROSUR S.A. conforme a su solicitud recibida en fecha 02 de Setiembre de 2020:

Descripción	Nombre Comercial	Presentación	Precio
Nafta 85 Octanos	Nafta Activa 86	Litro	4.300
Nafta 90 Octanos	Nafta Activa Pro 92	Litro	5.090
Nafta 95 Octanos	Nafta Activa Pro 96	Litro	5.900
Gasoil tipo III	Diesel Xplus 50	Litro	4.530
Gasoil Tipo I	Diesel Xplus 10	Litro	5.390

Este presupuesto se mantendrá vigente por un periodo de 30 días.

Adjuntamos listado de EESS.

ATTE.

Lic. Eduardo Velazquez Seiferheld
Representante Legal
PETROLEOS DEL SUR S.A.

petrosur S.a.
Petróleos del Sur S.A.
Lic. Eduardo Velázquez
Gerente de Administración y Calidad

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0000018

CONTRATO LPN N° 63/2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/18:

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – AD REFERÉNDUM" ID 352.405

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"EL CONTRATANTE"** por una parte, y por la otra lafirma **BARCOS Y RODADOS S.A.** con **RUC N° 80006671-5** domiciliada en Calle María Concepción Leyes de Chaves c/ Artigas de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el**Señor Luis Ortega Echeverría con Cédula de Identidad N° 757.297**, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/18:"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – AD REFERÉNDUM" ID 352.405

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352405.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 8642 Fecha 26/12/18
Página 1|3
Secretario General
Folio 1|3

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 17/2018 convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2434/18 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

BARCOS Y RODADOS S.A.										
ITEM	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1.197.144	2.394.288	BARCOS Y RODADOS	NACIONAL	6.150	14.724.871.200
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	216.000	432.000	BARCOS Y RODADOS	NACIONAL	5.080	2.194.560.000
3	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	137.645	275.290	BARCOS Y RODADOS	NACIONAL	6.640	1.827.925.600
									TOTAL	18.747.356.800

El monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 18.747.356.800** (Guaraníes Dieciocho Mil Setecientos Cuarenta y Siete Millones, Trescientos Cincuenta y Seis Mil, Ochocientos) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.
6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Servicios Administrativos.**

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 8442 Fecha 26/12/18
Secretario General
Folio 213

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato. -

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de diciembre de 2018.

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

LUIS ORTEGA ECHEVERRÍA
EL PROVEEDOR

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 3142 Fecha 26/12/18
Secretario General

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0000015

CONTRATO LPN N° 62/2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/18:

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – AD REFERÉNDUM" ID 352.405

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"EL CONTRATANTE"** por una parte, y por la otra la firma **PETRÓLEOS DEL SUR** con R.U.C. **N°80013377-3** con domicilio en Quesada N° 4926 esq. Rodolfo Zotti, de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el Sr. **Eduardo Daniel Velázquez Seiferheld** con Cedula de Identidad **N° 932.717**, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/18:"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – AD REFERÉNDUM" ID 352.405

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° ..... Fecha 26/12/18
Secretario General
Folio 179

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352405

petrosur s.a.
Petróleos del Sur S.A.
Lic. Eduardo Velázquez
Gerente de Administración y Calidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Verónica Ruiz Díaz
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción
000001 4

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 17/2018 convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2434/18 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

PETRÓLEOS DEL SUR S.A.										
ÍTEM	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1.795.716	3.591.432	PETROSUR	NACIONAL	6.150	22.087.306.800
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	324.000	648.000	PETROSUR	NACIONAL	5.080	3.291.840.000
3	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	206.467	412.934	PETROSUR	NACIONAL	6.640	2.741.881.760
									TOTAL	28.121.028.560

El monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 28.121.028.560** (Guaraníes Veinte y Ocho Mil Ciento Veinte y Un Millones, Veinte y Ocho Mil Quinientos Sesenta) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.
6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 3442 Fecha 26/12/1
Secretario General
Folio 2/4

petrosur s.a.
Petróleos del Sur S.A.
Lic. Eduardo Velázquez
Gerente de Administración y Calidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yeruti Ruiz Díaz
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Servicios Administrativos.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato. -

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 8142 Fecha 26/12/16
Secretario General
Folio 3/4

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

petrosur s.a.
Petróleos del Sur S.A.
Lic. Eduardo Velázquez
Gerente de Administración y Calidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
0000321
Dirección de Adquisiciones
U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

0000012

debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de diciembre de 2018.

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

petrosur s.a.
Petróleos del Sur S.A.
Lic. Eduardo Velázquez
Gerente de Administración y Calidad

EDUARDO DANIEL VELÁZQUEZ SEIFERHELD
EL PROVEEDOR

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 8142 Fecha 26/12/18
Secretario General Folio 4/4